

IV LEGISLATURA

AÑO XIV

18 de Junio de 1996

Núm. 66

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 1-VII			
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Equipamientos Comerciales de Castilla y León.	3669	las Cortes de Castilla y León, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.	3674
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 126-I ¹		P.N.L. 128-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José M ^a . Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D ^a . Begoña Núñez Díez, relativa a agilización de trámites para el desdoblamiento de la carretera C-610 de Palencia a Magaz, publicada en el Boletín Oficial de		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a realización de un proyecto de reparación, acondicionamiento, trazado y señalización de la carretera LE-311, León-Collanzo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.	3675
		P.N.L. 130-II	
		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanueva, publicada en el Boletín Oficial de las	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Cortes de Castilla y León, Nº. 35, de 14 de febrero de 1996.	3675	Castilla y León, Nº. 52, de 29 de abril de 1996.	3677
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanubla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 35, de 14 de febrero de 1996.	3675	P.N.L. 193-I ¹	
P.N.L. 130-I ¹		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Plan Tecnológico Regional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 53, de 3 de mayo de 1996.	3677
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanubla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 35, de 14 de febrero de 1996.	3676	P.N.L. 194-I ¹	
P.N.L. 132-I ¹		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de las órdenes de convocatoria de ayuda para el hábitat minero e incentivos al sector minero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 53, de 3 de mayo de 1996.	3677
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a elaboración de un Plan de Viabilidad del ferrocarril Ponferrada-Villablino, de modalidad triple, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 35, de 14 de febrero de 1996.	3676	P.N.L. 217-II	
P.N.L. 182-II		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a extensión de beneficios establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales a Municipios con un elevado número de núcleos de población, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 56, de 14 de mayo de 1996.	3678
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a intervención en la crisis de la Empresa Plastimetal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 52, de 29 de abril de 1996.	3676	P.N.L. 217-III	
P.N.L. 182-III		APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre extensión de beneficios establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales a Municipios con un elevado número de núcleos de población, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 56, de 14 de mayo de 1996.	3678
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D ^a . Leonisa Ull Laita, sobre intervención en la crisis de la Empresa Plastimetal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 52, de 29 de abril de 1996.	3677	P.N.L. 250-II	
P.N.L. 184-III		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo, solicitando la defensa en la Unión Europea de políticas activas de igualdad de trato, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	3678
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, sobre retirada del mapa-guía de turismo rural y elaboración de uno nuevo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de		P.N.L. 250-III	
		APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo, solicitando la defensa en la Unión Europea de políticas activas de igualdad de trato,	

	<u>Págs.</u>
publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	3679
P.N.L. 269-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a acondicionamiento de la carretera regional León-Collanzo.	3679
P.N.L. 270-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la continuidad de la cooperación pública, oficial y humanitaria con el pueblo cubano.	3680
P.N.L. 271-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a mantenimiento y ampliación del Coto de Caza «Los Oteros» de la provincia de León.	3681
P.N.L. 272-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Almarza González, D. Jaime González González, D. Ángel Solares Adán, D. José Alonso Rodríguez y D ^a . Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a reparación urgente de la C-631, tramo Caboalles de Abajo-Comunidad Asturiana.	3682
P.N.L. 273-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a gestiones con el Ayuntamiento de Burgos para la ubicación de la nueva Estación de Autobuses en una estación intermodal.	3683
P.N.L. 274-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . M ^a . Concepción Farto Martínez, relativa a gestiones para la señalización del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) en la provincia de León y concretamente en Villaquilambre.	3684
P.N.L. 275-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a mantenimiento y potenciación del carácter social del Coto de Caza de «Los Oteros» en León.	3684

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a las Universidades Públicas

	<u>Págs.</u>
de Castilla y León, por los importes que se relacionan en la propuesta, para liquidación del coste efectivo en el año 1.995 de las funciones y servicios traspasados.	3685
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Universidad de Burgos, destinada a la financiación de los gastos de organización del “Trofeo Rector”.	3685
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Fundación Díaz Caneja, destinada a financiar parte de las obras de reconversión del edificio de la antigua Casa de Cultura de Palencia como Museo Díaz Caneja de Arte Contemporáneo y sede de la Fundación.	3686
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la empresa “Desarrollo Ganadero Español, S.A.” (DEGESA), destinada a llevar a cabo un Programa de Investigación + Desarrollo y Expansión Internacional en ganado vacuno.	3686
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Federación Hípica Territorial de Castilla y León, destinada a la organización y realización del Campeonato de España de Saltos Categoría A.	3686
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Federación Regional de Tenis de Castilla y León, destinada a la organización y realización del Torneo Internacional de Tenis “Villa de El Espinar”.	3686
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Federación de Golf de Castilla y León, destinada a la organización y realización del II Campeonato de Golf de Castilla y León y el Campeonato de España Infantil.	3687

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Federación de Golf de Castilla y León, destinada a la construcción de “Campo de Iniciación y Prácticas de Golf”.	3687	ELECCIÓN de Vicepresidente y Secretario de la Comisión de Economía y Hacienda.	3688
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Asociación Deportiva llamada Federación Regional de Tenis de Castilla y León, destinada a la organización y realización del III Open Femenino de Ciudad de Valladolid.	3687	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a diversos Centros Asociados de la UNED de la Comunidad Autónoma, para gastos de funcionamiento y actividades.	3687	Mociones.	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a favor de la Empresa Pública “V Centenario del Tratado de Tordesillas, S.A.”, destinada a financiar gastos de inversión y promoción de diversos actos conmemorativos del V Centenario.	3687	I. 10-II	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Diputación de Segovia y los Ayuntamientos de Valladolid y de Guardo (Palencia), para la realización del Programa de Prevención de Menores en Riesgo de Marginación.	3688	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política de la Junta en materia educativa, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 49, de 19 de abril de 1996.	3688
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de mayo de 1996, por el que se concede una subvención directa a la Federación de Petanca de la Comunidad de Castilla y León, destinada a la organización y realización del Campeonato de España Femenino.	3688	I. 13-II	
Cambios habidos en la Composición de las Comisiones.		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a perspectivas globales de la financiación de la Comunidad Autónoma así como efectos sobre la misma del acuerdo PP-CIU, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 56, de 14 de mayo de 1996.	3689
ELECCIÓN de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	3688	I. 15-II	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política de desarrollo industrial y de la Agencia de Desarrollo Económico como instrumento básico regional, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 56, de 14 de mayo de 1996.	3690
		Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.)	
		P.O. 304-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Leonisa Ull Laita, relativa a ubicación de las puertas de Santa María la Real de Aranda de Duero, en proceso de restauración.	3691
		P.O. 305-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Leonisa Ull Laita, relativa a cuándo va a proceder la Junta a la restauración de la Iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero.	3691
		P.O. 306-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a autorización de la empresa «Ingenieros de Castilla y León» para impartir cursos de formación medioambiental.	3692

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 307-I		Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a actuaciones del Presidente de la Junta para dar cumplimiento a su promesa de desdoblamiento de la carretera N-122.	3692	P.E. 733-I ¹ , P.E. 734-I ¹ , P.E. 735-I ¹ , P.E. 736-I ¹ , P.E. 737-I ¹ , P.E. 738-I ¹ , P.E. 739-I ¹ , P.E. 740-I ¹ , P.E. 741-I ¹ , P.E. 742-I ¹ , P.E. 743-I ¹ , P.E. 744-I ¹ , P.E. 745-I ¹ , P.E. 746-I ¹ , P.E. 747-I ¹ , P.E. 749-I ¹ , P.E. 750-I ¹ , P.E. 751-I ¹ , P.E. 754-I ¹ , P.E. 755-I ¹ , P.E. 756-I ¹ , P.E. 757-I ¹ , P.E. 759-I ¹ , P.E. 760-I ¹ , P.E. 761-I ¹ , P.E. 780-I ¹ , P.E. 781-I ¹ y P.E. 1092-I ¹	
P.O. 308-I		PRÓRROGA del Plazo de Contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita hasta el día 29 de junio de 1996.	3694
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a si confirma o desautoriza el Presidente de la Junta las afirmaciones del Vicepresidente y Consejero de Fomento sobre la forma de venta del Polígono Industrial de Venta de Baños.	3693		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 1-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de junio de 1996, aprobó el Proyecto de Ley de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, P.L. 1-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 6 de junio de 1.996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

El Estatuto de la Autonomía de Castilla y León, en su artículo 26, apartados 2 y 20, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y fomento del desarrollo económico.

La Ley plantea una ordenación espacial del comercio que, mediante la adecuada planificación urbanística, permita garantizar y proteger el ejercicio de la libertad de empresa y la mejora de la productividad, en el ámbito de la distribución.

El desarrollo de la actividad comercial determina necesidades espaciales condicionadas por múltiples variables que la presente Ley pretende regular, procurando el necesario equilibrio entre los distintos intereses en juego.

La situación actual del sector comercial, pone de manifiesto la necesidad de una regulación específica que

contribuya a la mejora y racionalización de las estructuras comerciales en Castilla y León, facilitando su mejora y un ordenamiento adecuado de los equipamientos comerciales, potenciando de esa manera, la libertad de elección de los consumidores.

La efectiva contribución de la actividad comercial, al desarrollo de la vida urbana, determina su importancia en el seno de un urbanismo que, integrando todos los aspectos de aquélla, debe plasmar sus necesidades a través de los mecanismos legalmente establecidos.

La nueva ordenación debe contemplar localizaciones idóneas que satisfagan las necesidades de emplazamiento y accesibilidad, adecuada dimensión de los establecimientos y nuevas técnicas de venta.

Se eleva a la categoría de rango legal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el concepto de equipamiento comercial, procediéndose a su definición mediante la enumeración de los elementos integrantes y detallando el contenido de cada uno de ellos a través del articulado.

Como medio para lograr la optimización de los equipamientos comerciales, se pretende dotar de una mayor transparencia a la actividad comercial por medio de la regulación de los emplazamientos donde se produce, restringiendo la llevada a cabo en los “establecimientos atípicos”, imponiendo nuevos requisitos y potenciando los principios de publicidad y libre acceso del público.

Por otro lado, manteniendo un exquisito respeto por la autonomía local y las competencias que las Leyes sectoriales atribuyen a los municipios, y dentro de un ámbito de cooperación mutua, se impone la necesaria intervención de la Comunidad Autónoma en la gestión de intereses concurrentes de ámbito supralocal, pues como tiene señalado el Tribunal Constitucional, “en la relación entre el interés local y el interés supralocal es claramente dominante este último”.

En consecuencia, resulta imprescindible la participación de la Administración Autonómica en la fijación de los criterios básicos para la implantación de establecimientos comerciales, por las implicaciones urbanísticas de la materia, viéndose reforzada aquélla por la atribución competencial realizada por la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, al asignar a las Comunidades Autónomas el otorgamiento de la licencia comercial, para los denominados “grandes establecimientos”, novedad que el texto incorpora, estableciendo un procedimiento administrativo armónico que combina la seguridad jurídica con la rapidez de tramitación.

Asimismo, con fundamento en el artículo 26.11 del Estatuto de Autonomía, el articulado de la ley pone de manifiesto la voluntad de cooperación entre las diversas Administraciones Públicas con ocasión del tratamiento otorgado a las condiciones de instalación y funcionamiento de los mercados y mercadillos.

El conjunto de medidas establecidas supone la garantía de la protección de los poderes públicos que permitirá que la actividad comercial se desarrolle bajo el principio de libertad de empresa, en el contexto de la economía de libre mercado, amparando, la libre utilización del suelo para la construcción, instalación y apertura de establecimientos comerciales, que será protegida por los poderes públicos, de acuerdo con la política comercial, la normativa urbanística y la garantía de la sanidad, higiene y seguridad pública.

Asimismo, la ley establece criterios sobre la composición del Consejo Castellano-Leonés de Comercio.

Artículo 1º.-

1.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco para un adecuado desarrollo de los equipamientos comerciales de los municipios de Castilla y León.

2.- Constituye equipamiento comercial de los municipios, la dotación, considerada de manera individual o colectiva, integrada básicamente por establecimientos comerciales, mayoristas y minoristas, grandes establecimientos y mercadillos, que garantizan la adquisición de bienes y la prestación de servicios de tal naturaleza a los ciudadanos.

Artículo 2º.-

1.- La actividad comercial, de carácter minorista o mayorista, deberá realizarse preferentemente en los elementos que integran los equipamientos comerciales, sin perjuicio de las excepciones debidamente autorizadas por las Administraciones Públicas competentes, en los términos legal o reglamentariamente establecidos.

2.- Tienen la consideración de establecimientos comerciales los locales y las construcciones o instalaciones dispuestas sobre el suelo de modo fijo y permanente, cubiertos o sin cubrir, exentos o no, exteriores o interiores a una edificación, con escaparates o sin ellos, donde se ejerzan regularmente actividades comerciales de venta de productos al por mayor o al por menor, o de prestación de servicios de tal naturaleza al público, así como cualesquiera otros recintos acotados que reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.

3.- Los establecimientos comerciales podrán tener carácter individual o colectivo. Los de carácter colectivo estarán integrados por un conjunto de puntos de venta instalados en el interior de un mismo recinto, en los que se ejercerán las respectivas actividades de forma empresarialmente independientes.

4.- Los mercados municipales, así como los centros de contratación con presencia física de mercancías y los mercados, al por mayor y al por menor, tendrán la consideración de establecimientos comerciales de carácter colectivo a los efectos de la presente Ley.

Artículo 3º.-

De conformidad con la legislación vigente, los Ayuntamientos concederán las preceptivas licencias para la instalación de los establecimientos comerciales en los respectivos términos municipales, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos legales, y ejercerán sus competencias en materia de regulación, inspección, ordenación y disciplina urbanística de los establecimientos comerciales.

Artículo 4º.-

1.- En los municipios con población superior a 5.000 habitantes o en los comprendidos en aquellas zonas que establezca el Plan General de Equipamientos Comerciales, para el ejercicio de actividad comercial en fincas urbanas, destinadas preferentemente a vivienda, será preciso la emisión del correspondiente informe del Consejo Castellano-Leonés de Comercio, que versará sobre su adecuación al Plan General de Equipamiento Comercial, establecido en el artículo 7º de la presente Ley, con carácter previo al otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

2.- El Ayuntamiento competente, deberá remitir al Consejo Castellano-Leonés de Comercio, por medio de la Consejería competente en materia de comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, la solicitud para la realización de actividad comercial en fincas urbanas, destinadas preferentemente a vivienda, acompañada de informe relativo a su adecuación a la normativa urbanística vigente en el municipio y a la dotación comercial existente en el entorno.

3.- Transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplimentado dicho trámite, el peticionario podrá reiterar la solicitud ante la Consejería competente en materia de comercio, quien recabará, en el plazo de quince días, el preceptivo informe del Ayuntamiento correspondiente, que deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes.

4.- El Consejo emitirá su informe en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción del informe municipal o al del vencimiento del plazo del requerimiento establecido en el apartado anterior.

Transcurrido el plazo señalado sin haber sido emitido el informe del Consejo, se entenderá cumplimentado el trámite.

Artículo 5º.-

1.- En la actividad comercial a la que se refiere el artículo anterior, junto con la debida publicidad exterior de la actividad desarrollada y su ubicación concreta, se garantizará el libre acceso del público en general, sin que aquél pueda quedar condicionado a la posesión de tarjetas específicas, carnés o cualquier otra documentación

restrictiva, salvo aquellos supuestos en los que, de acuerdo con disposición legal o reglamentaria o, en virtud de concesión administrativa, se ejerzan actividades de venta restringida.

2.- Además de los señalados, deberán cumplirse cuantos requisitos sectoriales o de otra naturaleza sean aplicables a la correspondiente actividad comercial, en virtud de la presente Ley, de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y de cuantas otras disposiciones legales o reglamentarias resulten de aplicación.

Artículo 6º.-

Las instalaciones industriales y productivas, que no tengan carácter estrictamente artesanal no serán consideradas como equipamientos comerciales, por lo que queda expresamente prohibida en ellas la venta directa realizada por el propio fabricante al consumidor final, salvo que ésta se realice en local anexo habilitado al efecto y debidamente autorizado para el ejercicio de la actividad comercial.

Artículo 7º.-

1.- La Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo Castellano-Leonés de Comercio, aprobará un Plan General de Equipamiento Comercial, al que deberá ajustarse el planeamiento urbanístico municipal.

2.- El Plan General de Equipamiento Comercial tendrá como objeto, la ordenación de los elementos físicos en los que se lleven a cabo las actividades comerciales y de distribución en Castilla y León, con el fin de conseguir:

a) Un nivel adecuado de equipamiento comercial y una correcta distribución territorial de los establecimientos comerciales.

b) La protección de la actividad comercial en los municipios, con especial referencia a los centros urbanos de sus cascos históricos.

c) La realización de la actividad comercial en establecimientos comerciales permanentes, admitiéndose la venta en viviendas con carácter complementario, en los supuestos de carencias en los equipamientos colectivos de cada municipio, potenciándose el equipamiento consistente en recintos específicos para tal comercio permanente o, en su caso, ambulante.

d) La introducción, de forma progresiva y armónica, de nuevos sistemas de venta, manteniendo el necesario equilibrio de la estructura comercial, dentro de una perspectiva que potencie a las pequeñas y medianas empresas.

e) La satisfacción de las necesidades de los consumidores, protegiendo sus legítimos intereses.

f) La creación de nuevos empleos alternativos en el sector de comercio y el mantenimiento de los existentes adaptándolos a las nuevas estructuras de distribución comercial, así como a las exigencias sociales, manteniendo un adecuado equilibrio en la estructura comercial.

3.- El Plan General deberá contener, al menos, las siguientes determinaciones:

a) Definición de las formas de organización de la actividad en los equipamientos comerciales.

b) Características y dimensión de la red regional de equipamiento comercial en lo relativo a grandes superficies.

c) Contenidos mínimos que debe contemplar el planeamiento urbanístico municipal sobre la regulación de los usos comerciales.

d) Medidas de apoyo, administrativas y financieras, tendentes a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el apartado 2.

e) Mecanismos de ejecución del Plan General en cuanto a:

1. Compatibilidad del planeamiento urbanístico.

2. Concesión de licencias.

3. Formación de planes especiales de equipamiento comercial de ámbito local.

Artículo 8º.-

1.- A los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de grandes establecimientos comerciales:

a) En las poblaciones con menos de 10.000 habitantes, aquellos establecimientos que, individual o colectivamente, tengan una superficie neta de venta al público superior a los 1.000 m².

b) En las poblaciones con más de 10.000 y menos de 50.000 habitantes, que no sean capitales de provincia, aquellos establecimientos que, tengan una superficie neta de venta al público superior a los 1.500 m².

c) En capitales de provincia y en las poblaciones con más de 50.000 habitantes, aquellos establecimientos que, individual o colectivamente, tengan una superficie neta de venta al público superior a los 2.500 m².

2.- Tendrá la consideración de superficie neta de venta al público, aquella destinada a la actividad de comercio en la que se almacenan artículos directamente expuestos al público, esté o no cubierta, y asimismo la que sea utilizable efectivamente por el consumidor dentro del establecimiento, excluyéndose los aparcamientos.

3.- La Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo Castellano-Leonés de Comercio, determinará la aplicación de índices correctores para los establecimientos dedicados a actividades comerciales específicas que requieran mayores superficies.

Artículo 9º.-

1.- Con carácter previo a la iniciación del procedimiento para el otorgamiento de licencias establecido en la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de Actividades Clasificadas, la instalación de grandes establecimientos, definidos en el artículo 8º, requerirá, la redacción y aprobación de un instrumento urbanístico, relativo al emplazamiento donde pretenda situarse, cuya naturaleza se determinará en función de la clasificación del suelo en el que se pretenda ubicar el mismo.

2.- En Suelo Urbano, dicho instrumento urbanístico adoptará la forma de Plan Especial cuya elaboración corresponderá al titular del establecimiento que pretenda instalarse y versará sobre la ordenación de las infraestructuras básicas relativas al sistema de acceso, comunicaciones, equipamiento comunitario, abastecimiento de agua y saneamiento, instalaciones y redes necesarias para el suministro de energía y otras de análoga naturaleza derivadas de la instalación del gran establecimiento.

3.- En Suelo Urbanizable, el contenido y finalidades del instrumento urbanístico previsto en los apartados anteriores se recogerán en el Plan Parcial de obligada redacción para el desarrollo de este tipo de suelo.

4.- La ubicación de un establecimiento de gran superficie en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, requerirá la aprobación de una modificación del planeamiento general municipal, con el objeto de clasificar los terrenos como Suelo Urbanizable, que podrá tramitarse de forma conjunta con la del Plan Parcial.

5.- El Plan Especial o Parcial se tramitará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana adecuándolo a lo dispuesto en los artículos siguientes de la presente Ley.

Artículo 10º.-

1.- Aprobado inicialmente el Plan correspondiente y terminado el período de información pública del mismo, el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del mismo, remitirá la documentación establecida en el apartado siguiente a la Consejería competente en materia de comercio, a los efectos previstos en el artículo siguiente.

2.- La documentación que deberá ser remitida por el Ayuntamiento comprenderá, como mínimo, el proyecto sometido a tramitación, el resultado de la información

pública, que incluirá relación, en su caso, de las alegaciones presentadas, así como informe municipal razonado sobre las mismas, e informe independiente del anterior, relativo a la repercusión social, ambiental y económica que la autorización vaya previsiblemente a tener, su incidencia sobre la estructura comercial de la zona, las necesidades de ubicación del centro comercial, la accesibilidad, con especial referencia a la red viaria precisa, y aparcamiento en el establecimiento, los medios de transporte existentes o previstos y las cargas específicas que la instalación del gran establecimiento, impliquen para la colectividad.

Artículo 11º.-

1.- La apertura de un gran establecimiento comercial, requerirá la obtención por su titular, de la licencia comercial establecida en el artículo 6 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

2. El órgano de la Junta de Castilla y León competente para su otorgamiento es el Consejero responsable en materia de comercio.

3. El procedimiento por el que se regirá la tramitación de la licencia comercial será el siguiente:

a) Los requisitos de presentación de solicitud y publicidad de la misma, se entenderán cumplidos con los correlativos de la tramitación del Plan Especial o Parcial establecidos en los artículos 9º y 10º.

b) Recibida la documentación remitida por el Ayuntamiento, y a la vista de la misma, la Consejería, con los límites establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá solicitar cuantos documentos considere necesarios para la correcta tramitación del expediente administrativo.

c) Completa la documentación, la Consejería remitirá el expediente al Tribunal para la Defensa de la Competencia, para la emisión del preceptivo informe.

d) En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de aquél, la Dirección General competente emitirá informe, acerca de la adecuación de la solicitud con el Plan General de Equipamiento Comercial, que remitirá al Consejo Castellano-Leonés de Comercio, el cual evacuará dictamen relativo a los extremos consignados en el artículo 6 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, en el plazo máximo de dos meses, contado desde la recepción del informe de la Administración Autonómica.

e) El Consejero, dictará resolución, en el plazo de un mes, desde la recepción del informe del Consejo Castellano-Leonés de Comercio, que será comunicada al solicitante y al Ayuntamiento y tendrá carácter vinculante para la tramitación del Plan Especial o Parcial.

Artículo 12º.-

Lo dispuesto en los artículos anteriores, será de aplicación en aquellos supuestos en los que, como consecuencia de la ampliación de la superficie comercial preexistente, resulte un gran establecimiento, en los términos establecidos en el artículo 8º.

Artículo 13º.-

1.- Son mercadillos aquellas superficies de venta, previamente acotadas por la autoridad municipal, en las que se instalan, con periodicidad previamente establecida, puestos, de carácter no permanente, destinados a la venta de determinados productos.

2.- Los Ayuntamientos, deberán autorizar expresamente la venta que se lleve a cabo en mercadillos, determinando el número de puestos de cada uno y el tipo de productos que pueden ser objeto de la misma, de conformidad con la normativa vigente en materia de ventas fuera del establecimiento comercial permanente.

3.- Para expedir dicha autorización, será preceptivo informe previo del Consejo Castellano-Leonés de Comercio que versará sobre su necesidad, conveniencia y posible número de puestos y que deberá ser requerido ante la Consejería competente.

4.- Dicho informe deberá ser emitido en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud del mismo, entendiéndose desfavorable, en caso contrario.

5.- No se permitirá el establecimiento de mercadillos en zonas comerciales cuando causen un grave perjuicio al comercio establecido en las mismas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

El artículo 3.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda redactado en los siguientes términos:

“Órgano competente. 1. Toda persona física o jurídica que pretenda la instalación, ampliación o reforma de una actividad clasificada, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, deberá solicitar ante el Ayuntamiento en cuyo término pretenda ubicar dicha actividad, la autorización previa correspondiente, que se denominará licencia de actividad.

La concesión o denegación de dicha licencia, será competencia del Alcalde”.

Segunda.-

El artículo 5.1 párrafo primero, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda redactado en los siguientes términos:

“procedimiento y emisión de informes. 1. Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico o en las Ordenanzas Municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el alcalde someterá el expediente a información pública durante quince días; la misma será comunicada mediante la inserción de un anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Tercera.-

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León modificará la composición del Consejo Castellano-Leonés de Comercio, estableciendo en el mismo, con carácter permanente, representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Organizaciones Empresariales del sector comercial, Centrales Sindicales, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA*Primera.-*

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, los Ayuntamientos deberán actualizar las autorizaciones concedidas a los mercadillos existentes, adaptándolas a las prescripciones de la misma, recabando el preceptivo informe previo del Consejo Castellano-Leonés de Comercio.

Segunda.-

Hasta la entrada en vigor del Plan General de Equipamiento Comercial, el informe de la Dirección a que se refiere al artículo 11.3 d) se ajustará a los criterios contenidos en el artículo 6º de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista

DISPOSICIONES FINALES*Primera.-*

La Junta de Castilla y León aprobará el Plan General del Equipamiento Comercial de Castilla y León a que se refiere el artículo 7º, en el plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Segunda.-

En el plazo de un año desde la aprobación del Plan General del Equipamiento Comercial de Castilla y León, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma deberán adaptar sus respectivos instrumentos de planeamiento vigentes a las determinaciones contenidas en el mismo.

Tercera.-

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, los Ayuntamientos deberán ajustar a la misma las Ordenanzas municipales reguladores de ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente

Cuarta.-

Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Quinta.-

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 6 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 126-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de junio de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 126-I¹, presentada por los Procuradores D. José M^a. Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D^a. Begoña Núñez Díez, relativa a agilización de trámites para el desdoblamiento de la carretera C-610 de Palencia a Magaz, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 35, de 14 de febrero de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 128-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de junio de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 128-I¹, presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a realización de un proyecto de reparación, acondicionamiento, trazado y señalización de la carretera LE-311, León-Collanzo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 130-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 130-II, formulada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanubla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 130-I relativa a identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanubla.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que apoye económicamente las inversiones que se realicen para la puesta en marcha de la

infraestructura aérea en León, una vez obtenidas todas las autorizaciones de aviación civil para su apertura al tráfico de viajeros y vuelos de tercer nivel”.

Fuensaldaña, 11 de junio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 130-II, formulada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanubla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de SUSTITUCIÓN a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 130-I relativa a “Identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanubla”:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º A continuar las gestiones ante la Administración del Estado para la apertura al uso comercial del aeródromo de la Virgen del Camino en León.

2.º A solicitar inversiones de la Administración del Estado en el aeródromo de León de la misma forma que el Sr. Lucas ha solicitado en su reciente visita al Sr. Aznar para otros aeropuertos de la Comunidad.

3.º A cumplir los compromisos adquiridos por el Consejero de Fomento de realizar inversiones directas de la Junta en el aeródromo de la Virgen del Camino.

4.º A subvencionar, como se hace con otros aeropuertos, a empresas aéreas para potenciar la utilización del aeropuerto.

5.º A retirar la exposición itinerante sobre Hipótesis de Modelo Territorial de Castilla y León, documento redactado por la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que propone relegar al aeropuerto de León a “transporte de mercancías, tráfico interregio-

nal con aviones de pequeño tamaño y recreativos, convirtiéndose en Aeródromo ligado a actividades de negocios y funciones deportivas como el vuelo sin motor, ultraligeros, paracaidismo, etc.” (pág. 117 del documento relativo a la citada exposición) propuesta que contradice las promesas realizadas por el Consejero de Fomento sobre el futuro del aeropuerto de León.

Fuensaldaña a 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 130-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de junio de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 130-I¹, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a identidad de trato económico al aeropuerto de León y al de Villanubla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 132-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de junio de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 132-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a elaboración de un Plan de Viabilidad del ferrocarril Ponferrada-Villablino, de modalidad triple, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 182-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 182-II, formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a intervención en la crisis de la Empresa Plastimetal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 52, de 29 de abril de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 182-I relativa a intervención en la crisis de la Empresa Plastimetal.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“La Comisión de Industria de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León:

1.º A que por la Agencia de Desarrollo Económico se apoyen los esfuerzos para la búsqueda de un socio que, mediante la aportación de capital y gestión, asuma el compromiso de relanzar la actividad de la Empresa PLASTIMETAL y mantener el mayor número posible de sus puestos de trabajo.

2.º A que por la Agencia de Desarrollo se apoye económica y técnicamente la puesta al día de los Planes de Viabilidad que puedan existir o, en su caso, la elaboración de uno nuevo y definitivo.

3.º A que la Agencia facilite y ponga a disposición de dicho Plan de Viabilidad todas las posibles líneas de incentivos a las nuevas inversiones, y los apoyos financieros aplicables.

4.º A que la propia Agencia facilite los contactos precisos con la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social y demás Instituciones cuya contribución sea imprescindible para la puesta en marcha del mencionado Plan de Viabilidad”.

Fuensaldaña, 11 de junio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 182-III**APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 182-III, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a intervención en la crisis de la Empresa Plastimet, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 52, de 29 de abril de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“La Comisión de Industria de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León:

1º.- A que por la Agencia de Desarrollo Económico se apoyen los esfuerzos para la búsqueda de un socio que, mediante la aportación de capital y gestión, asuma el compromiso de relanzar la actividad de la Empresa PLASTIMETAL y mantener el mayor número posible de sus puestos de trabajo.

2º.- A que por la Agencia de Desarrollo se apoye económica y técnicamente la puesta al día de los Planes de Viabilidad que puedan existir o, en su caso, la elaboración de uno nuevo y definitivo.

3º.- A que la Agencia facilite y ponga a disposición de dicho Plan de Viabilidad todas las posibles líneas de incentivos a las nuevas inversiones y los apoyos financieros aplicables.

4º.- A que la propia Agencia facilite los contactos precisos con la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social y demás Instituciones cuya contribución sea imprescindible para la puesta en marcha del mencionado Plan de Viabilidad.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 184-III**APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, con motivo del debate de la Propo-

sición No de Ley, P.N.L. 184-III, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a retirada del mapa-guía de turismo rural y elaboración de uno nuevo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 52, de 29 de abril de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que suspenda la distribución del reseñado mapa-guía de turismo rural y que retire de la circulación los ejemplares que sea posible, elaborando un mapa-guía nuevo donde ni se menosprecie ni se omita ninguno de los atractivos turístico-rurales de la provincia de León.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 193-I¹**PRESIDENCIA**

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 193-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Plan Tecnológico Regional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 53, de 3 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 194-I¹**PRESIDENCIA**

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 194-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de las órdenes de convocatoria de ayuda para el hábitat minero e incentivos al

sector minero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 53, de 3 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 217-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 217-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a extensión de beneficios establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales a Municipios con un elevado número de núcleos de población, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 56, de 14 de mayo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 217-I relativa a la extensión de beneficios establecidos para el fomento de Mancomunidades a otros municipios con problemas estructurales.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que en los municipios cuyo ámbito administrativo se enmarque en un territorio o enclave natural definido y de los que dependa un elevado número de núcleos de población, previos los estudios correspondientes, se elabore un catálogo de los que se encuentren en la referida situación y se estudie la posibilidad de dictar una orden específica para que puedan beneficiarse de auxilios análogos a los establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales”.

Fuensaldaña, 5 de Junio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 217-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

La Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 11 de junio de 1996, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 217-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a extensión de beneficios establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales a Municipios con un elevado número de núcleos de población, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 56, de 14 de mayo de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que en los municipios cuyo ámbito administrativo se enmarque en un territorio o enclave natural definido y de los que dependa un elevado número de núcleos de población, previos los estudios correspondientes, se elabore un catálogo de los que se encuentren en la referida situación y se estudie la posibilidad de dictar una orden específica para que puedan beneficiarse de auxilios análogos a los establecidos para el fomento de Mancomunidades Municipales.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 250-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 250-II, formulada por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, solicitando la defensa en la Unión Europea de políticas activas de igualdad de trato, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 250-I relativa a la defensa en la Unión Europea de políticas activas de igualdad de trato, publicada en el B. C.C.L. n.º 6 de 31 de mayo de 1996.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León defienden la igualdad de trato entre todas las personas de la Unión Europea, y repudian toda discriminación por razón de sexo, raza, orientación sexual, creencias religiosas y cualquier otra circunstancia inherente a su condición social o status personal.

En consecuencia instan a la Junta de Castilla y León a que continúe defendiendo tales postulados en su aplicación efectiva, ante cualesquiera organismos de la Unión Europea, para que ésta mantenga y fomente las actuales políticas e iniciativas que se han instrumentado para ser aplicadas por las regiones de Europa; así como para que adopte otras nuevas y cree los órganos que pudieran convenir para la mejor aplicación práctica de tales principios”.

Fuensaldaña, 11 de junio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 250-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN
DE ASUNTOS EUROPEOS

La Comisión de Asuntos Europeos de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 11 de junio de 1996, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 250-III, presentada por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, solicitando la defensa en la Unión Europea de políticas activas de igualdad de trato, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León defienden la igualdad de trato entre todas las personas en la Unión Europea, y repudian toda discriminación por razón de sexo, raza, orientación sexual, creencias y cualquier otra circunstancia inherente a su condición social o status personal.

En consecuencia instan a la Junta de Castilla y León a que continúe defendiendo por sí, cuando proceda, o a través del Gobierno de la Nación en cualquier caso, tales postulados en su aplicación efectiva, ante cualesquiera organismos de la Unión Europea, para que ésta mantenga y fomente las actuales políticas e iniciativas que se han instrumentado para ser aplicadas por las regiones de Europa; así como para que adopte otras nuevas y cree los órganos que pudieran convenir para la mejor aplicación práctica de tales principios.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 269-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 269-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a acondicionamiento de la carretera regional León-Collanzo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el *PLeno de las Cortes*:

ANTECEDENTES:

La carretera León-Collanzo la que es titular la Junta de Castilla y León es uno de los cuatro trayectos que actualmente articulan y vertebran la Montaña Central Leonesa, discurriendo su trayecto a lo largo de la cuenca del río Torio. Su punto inicial y final queda establecido, respectivamente, en la ciudad de León y en el Puerto de Piedrafita (límite provincial con Asturias).

A lo largo de su recorrido, cifrado aproximadamente en unos 65 kms, atraviesa cinco municipios: Villalambre, Garrafe de Torio, Matallana de Torio, Vegacervera y Cármenes, afectando a las necesidades de transporte de una población superior a los 8.500 habitantes.

A la fecha de hoy, el estado de conservación de esta carretera requiere un urgente acondicionamiento, pues la precaria situación ya existente en años anteriores se ha visto agravada, y de forma muy notable, por el impacto de las abundantes lluvias y nevadas que la zona ha sufrido en este último invierno. De lamentable y peligroso puede calificarse el estado actual del asfaltado y del firme.

Los perjuicios que ocasiona tan lamentable estado pueden concretarse, entre otros, en los siguientes:

1.- Dificultad de comunicación para los residentes de la comarca (trabajadores mineros, estudiantes, industriales asentados en los distintos ayuntamientos, etc.) tanto en su trayecto a León como en los recorridos efectuados entre municipios.

2.- Semejante estado de la carretera constituye un serio inconveniente para el fomento del turismo rural en esta parte de la provincia, llegando incluso a penalizar el desarrollo de los establecimientos hosteleros y de la actividad agroalimentaria ya existente en la zona. Debe tenerse en cuenta que este espacio territorial forma parte de la cuenca minera Ciñera-Matallana, obstaculizando el estado actual de carretera los posibles proyectos de reactivación socioeconómica.

3.- Imagen negativa que se transmite a los visitantes que se acercan a conocer los atractivos turísticos de la montaña central leonesa: principalmente Hoces de Vegacervera y Cuevas de Valporquero. La publicidad institucional de estos lugares choca con el penoso panorama que presenta la carretera que conduce y acerca a los mismos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de de Castilla y León a que realice los trámites legales oportunos para acometer de forma inmediata y

urgente las obras de acondicionamiento de la carretera perteneciente a la red regional que une León con Collanzo.

En León, a 30 de Mayo de 1996.

P.N.L. 270-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 270-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la continuidad de la cooperación pública, oficial y humanitaria con el pueblo cubano.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

El pasado 12 de marzo el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la "Ley para la búsqueda de sanciones internacionales contra el gobierno de Castro, para la planificación del apoyo a un gobierno de transición que conduzca a un gobierno elegido democráticamente en Cuba, y para otros propósitos" mas conocida como "Ley Helms-Burton".

Con esta Ley se endurece y prolonga el embargo unilateral establecido por los Estados Unidos de América sobre Cuba y se insiste en la aplicación de manera inme-

diata de las sanciones previstas en la “Ley para la Democracia en Cuba de 1992” para la restricción, hasta su práctica desaparición, de las relaciones comerciales y financieras con la Isla.

El pasado, 25 de mayo, el Vicepresidente de los Estados Unidos de América en su visita a España se reunió con el jefe del Gobierno, José María Aznar. En rueda de prensa conjunta en La Moncloa, el líder del PP anunció la interrupción de la cooperación oficial con La Habana y anunció “la revisión de la política del anterior Gobierno socialista sobre Cuba”.

Ante semejante situación los ciudadanos españoles tienen que hacer oír su voz ya que el anuncio del Sr. Aznar no sólo no va a favorecer en absoluto la actual situación en Cuba sino que “entorpece la transición del pueblo cubano hacia una situación democrática”.

Los socialistas nos hemos manifestado, en diversas ocasiones, en favor de la democracia, las libertades y el respecto a los derechos humanos en Cuba. Hemos fomentado las medidas de apertura política y económica y denunciado los actos represivos. Hemos abogado por la vía del diálogo, que entendemos que es la vía adecuada para la progresiva democratización de la Isla y la recuperación de la soberanía por parte del pueblo cubano. Hemos declarado nuestra oposición al embargo porque entendemos que para cualquier evolución legal, institucional y social que el pueblo de Cuba quiera promover en dicho país se debe producir de manera pacífica y fuera de ninguna imposición exterior:

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a que manifieste al Gobierno de la Nación lo siguiente:

* La cooperación pública con el pueblo cubano, tanto de carácter oficial como humanitario, debe continuar.

* El Gobierno ha de tener en cuenta la especial relación existente entre los pueblos español y cubano; una relación que a lo largo de nuestra historia reciente ha estado por encima de los regímenes y sus gobernantes.

* El Gobierno está obligado a concretar en qué consistirá la modificación de la política española respecto a Cuba.

* El Gobierno ha de explicar de qué modo se apoya a Castro o se impide el tránsito a la democracia sufragando, por ejemplo, becas de estudio o la compra de una panificadora.

* El Gobierno ha de aclarar, sin ambages, si en relación a Cuba se desmarca o no de la postura común de la Unión Europea.

* El Gobierno ha de tomar las medidas necesarias para proteger los intereses de las empresas españolas que trabajan en Cuba. Ha de explicarles claramente qué medidas legislativas o económicas va a adoptar para protegerles.

Fuensaldaña, 31 de Mayo 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 271-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 271-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a mantenimiento y ampliación del Coto de Caza «Los Oteros» de la provincia de León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

En estos momentos se está debatiendo en las Cortes la Ley de Caza de Castilla y León, que puede entrar en vigor ya para la próxima temporada.

En la ley actualmente en vigor (1970) se contemplaba la existencia de Cotos Sociales cuya finalidad era acercar la posibilidad de practicarla a todas aquellas personas que por sus especiales circunstancias, fundamentalmente de naturaleza económica, tenían dificultades para hacerlo.

En el actual proyecto los citados Cotos Sociales pasan a llamarse "*Cotos Regionales de Caza*", perdiendo por tanto el carácter solidario y equilibrador que tenían, según definición de los mismos contenida en el futuro artículo 24 de la nueva ley:

"Se denominan Cotos regionales de Caza, aquellos cuyo establecimiento responde a la posibilidad de facilitar el acceso al ejercicio de la caza a todos los cazadores que estén en posesión de una licencia de caza de Castilla y León."

Ni siquiera se ha aceptado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que intentaba que al menos en cada provincia existiera un Coto Regional de Caza.

El día 5 de Junio de 1996 aparece publicada la siguiente noticia en La Crónica 16 de León:

La Junta Elimina el Coto Social de Los Oteros.

Los recortes presupuestarios dejan en el aire más de 28.000 hectáreas

Esto confirma noticias que ya circulaban entre los cazadores.

Lo más sorprendente es que se aleguen motivos económicos, 19 millones de pesetas, para poner en peligro un lugar donde miles de cazadores, mayoritariamente modestos, han cazado durante muchos años.

Todo ello confirma lo que decía el Grupo Parlamentario Socialista en la Enmienda de Totalidad presentada pidiendo la devolución del Proyecto de Ley a la Junta para que realizara otro mejor por privatizadora, productivista, comercial y nada protectora y conservacionista;

"Tampoco los aspectos sociales de la práctica de la caza resultan adecuadamente tratados en el Proyecto. Miles de cazadores de economía modesta, fundamentalmente de procedencia urbana, tendrán grandes dificultades para cazar dado el grado de privatización que el recurso alcanza."

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas oportunas para el mantenimiento y, a ser posible, ampliación del actual

Coto Social de caza de Los Oteros de la provincia de León."

Fuensaldaña, 6 de junio de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 272-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 272-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Antonio Almarza González, D. Jaime González González, D. Ángel Solares Adán, D. José Alonso Rodríguez y D^a. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a reparación urgente de la C-631, tramo Caboalles de Abajo-Comunidad Asturiana.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Almarza González, Jaime González González, Ángel Solares Adán, José Alonso Rodríguez e Inmaculada Larrauri, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES

La carretera comarcal C-631 en el tramo Puente de Caballos de Abajo (León) y el límite con la Comunidad de Asturias se encuentra sumida en un total y completo abandono por parte de la Junta de Castilla y León.

Esta vía de comunicación es la única de acceso a la estación invernal de Leitariegos, la cual se trata de potenciar tanto por el Ayuntamiento de Villablino como por la Diputación de León y la Sociedad Lacianiega en general, por lo que puede suponer de incentivo al incremento turístico de la zona que puede suponer el empezar a sustentar las bases para una diversificación económica de la comarca, en un momento de recesión del sector prioritario en ella como es la minería del carbón.

En la actualidad esta carretera se encuentra en una situación lamentable tanto en su plataforma, incluso con corrimiento de la misma como en su señalización y protecciones.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que inicie de manera urgente un proyecto de reparación de la C-631 en el tramo Caballos de Abajo con el límite de la Comunidad Asturiana, que suponga el acondicionamiento del firme, su señalización y protecciones”.

Fuensaldaña, 6 de junio de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Almarza*

Jaime González

Ángel Solares

José Alonso

Inmaculada Larrauri

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 273-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 273-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a gestiones con el Ayuntamiento de Burgos para la ubicación de la nueva Estación de Autobuses en una estación intermodal.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La actual Estación de Autobuses de la ciudad de Burgos es una de las que peor valoración tiene en el Plan Regional de Transportes de la Consejería de Fomento y, desde luego, la que en peores condiciones se encuentra de las instalaciones de esta naturaleza ubicadas en las capitales de provincia de la Comunidad de Castilla y León, por su antigüedad y por el manifiesto deterioro de las propias instalaciones y de los servicios que ofrece a los ciudadanos.

Al mismo tiempo, la alternativa defendida por Izquierda Unida para solucionar el problema que ocasiona el paso del ferrocarril por Burgos está basada en el desvío del actual trazado, lo que supone, por tanto, el traslado de la Estación de Renfe, ocasión que debería ser aprovechada para construir un centro o estación intermodal que aglutinase el transporte ferroviario y en autocar, consiguiendo de este modo una mayor eficacia, la potenciación del transporte colectivo, así como un mejor servicio a los usuarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas necesarias, mediante la negociación y el acuerdo con el Ayuntamiento de Burgos, se decida la ubicación de la nueva Estación de Autobuses en una nueva estación intermodal que integre el transporte de viajeros por carretera y por ferrocarril, decidiendo

su instalación en función de los estudios elaborados al respecto por "Convergencia Ciudadana por el Desvío", constituida en la ciudad de Burgos.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de junio de 1996

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 274-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 274-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Concepción Farto Martínez, relativa a gestiones para la señalización del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) en la provincia de León y concretamente en Villaquilambre.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES:

El ferrocarril de vía estrecha (FEVE) que une León-Bilbao a su paso por la provincia de León transcurre en gran parte paralelo a la carretera León-Collanzo.

En el tramo más cercano a la capital leonesa, el que discurre entre los pueblos de Nava y Villaquilambre (carretera de Collanzo) y el pueblo de Villarodrigo de las Regueras (carretera de Santander) existen en la actualidad dos pasos a nivel para el paso de vehículos y peatones y otros dos pasos que dan servicio a caminos de uso agro-ganadero todos ellos sin señalizar y en los cuales se han provocado, por lo mismo, un alto índice de accidentes en los últimos años al ser su visibilidad muy deficiente, más bien nula.

De igual modo la citada línea en todo su recorrido adolece de una señalización adecuada a su uso.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno Autonómico para que de forma urgente inicie las oportunas conversaciones con todas las partes implicadas para que se lleve a cabo la adecuación de la señalización de la línea del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) a su paso por la Provincia de León, priorizando la señalización de los pasos a nivel situados en el término Municipal de Villaquilambre, dado el peligro y el alto índice de siniestralidad que en la actualidad encierran.

Fuensaldaña, 11 de junio de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

V.º B.º EL PORTAVOZ

P.N.L. 275-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 275-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a mantenimiento y potenciación del carácter social del Coto de Caza de «Los Oteros» en León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

El coto social de caza denominado "Los Oteros", en la provincia de León, con una extensión de 28.000 hectáreas, constituye el mayor de los actualmente existentes en nuestra Comunidad autónoma y uno de los más importantes de España.

A lo largo de más de veinte años, miles de cazadores, la mayoría de ellos de condición económica modesta, han podido practicar el ejercicio de la caza en este coto social ante la imposibilidad de poder acceder a un coto de caza privado. Durante todo este tiempo, el coto social de "Los Oteros" ha sido un paraíso de especies cinegéticas como la codorniz, la perdiz o la liebre, así como de especies protegidas como la avutarda. Su creación permitió que una zona históricamente expoliada se convirtiera en uno de los pocos reductos europeos donde la flora y la fauna características de las zonas mesetarias y esteparias del área mediterránea se conserven en condiciones aceptables.

La amenaza de desaparición de este coto social en los aspectos relativos a la conservación de la naturaleza constituye una seria alarma, por cuanto, si se produjera, constituiría un paso atrás, absolutamente inadmisibles, ya que pondría en peligro la existencia de las especies antes mencionadas. La alarma suscitada es todavía más grave por cuanto es la propia Junta de Castilla y León la que viene promoviendo la privatización del coto bajo el pretexto de que el mantenimiento de su carácter social supone un coste que valora en 19 millones de pesetas.

Las experiencias existentes acerca del aprovechamiento de los recursos naturales, así como de su conservación, llevado a cabo por empresas privadas demuestran de manera clara que la privatización de un coto de caza es la peor de las opciones posibles, ya que, por encima de cualquier otra consideración, priman en su explotación solamente los intereses económicos y especulativos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que mantenga y potencie el carácter social del coto de caza de "Los Oteros", en la provincia de León, renunciando a cualquier propósito privatizador del mismo, al tiempo que promueve las medidas necesarias para su mejor conservación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de junio de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a las Universidades Públicas de Castilla y León, por los importes que se relacionan en la propuesta, para liquidación del coste efectivo en el año 1.995 de las funciones y servicios tras pasados y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Universidad de Burgos, destinada a la financiación de los gastos de organización del "Trofeo Rector" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Fundación Díaz Caneja, destinada a financiar parte de las obras de reconversión del edificio de la antigua Casa de Cultura de Palencia como Museo Díaz Caneja de Arte Contemporáneo y sede de la Fundación y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la empresa "Desarrollo Ganadero Español, S.A." (DEGESA), destinada a llevar a cabo un Programa de Investigación + Desarrollo y Expansión Internacional en ganado vacuno y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Federación Hípica Territorial de Castilla y León, destinada a la organización y realización del Campeonato de España de Saltos Categoría A y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Federación Regional de Tenis de Castilla y León, destinada a la organización y realización del Torneo Internacional de Tenis "Villa de El Espinar" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Federación de Golf de Castilla y León, destinada a la organización y realización del II Campeonato de Golf de Castilla y León y el Campeonato de España Infantil y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Federación de Golf de Castilla y León, destinada a la construcción de "Campo de Iniciación y Prácticas de Golf" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Asociación Deportiva llamada Federación Regional de Tenis de Castilla y León, destinada a la organización y realización del III Open Femenino de Ciudad de Valladolid y, en aplica-

ción de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a diversos Centros Asociados de la UNED de la Comunidad Autónoma, para gastos de funcionamiento y actividades y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a favor de la Empresa Pública "V Centenario del Tratado de Tordesillas, S.A.", destinada a financiar gastos de inversión y promoción de diversos actos conmemorativos del V Centenario y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla

y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Diputación de Segovia y los Ayuntamientos de Valladolid y de Guardo (Palencia), para la realización del Programa de Prevención de Menores en Riesgo de Marginación y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de junio de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de mayo de 1996 por el que se concede una subvención directa a la Federación de Petanca de la Comunidad de Castilla y León, destinada a la organización y realización del Campeonato de España Femenino y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Cambios habidos en la Composición de las Comisiones

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1996, procedió a la elección de Presidente y Vicepresidente de la referida Comisión, en sustitución de D. Virgilio Velasco Bueno y de D. Porfirio E. Abad Raposo, respectivamente, resultando elegidos:

Presidente: Porfirio E. Abad Raposo (Grupo P. Popular).

Vicepresidente: Fernando Terrón López (Grupo P. Popular).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de Junio de 1996, procedió a la elección de Vicepresidente y Secretario de la referida Comisión, en sustitución de D. Fernando Becker Zuazua y de D. Juan Cot Viejo, respectivamente, resultando elegidos:

Vicepresidente: Juan Cot Viejo (Grupo P. Popular).

Secretario: Francisco J. Vázquez Requero (Grupo P. Popular).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES,

Mociones.

I. 10-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la

Moción, I. 10-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política de la Junta en materia educativa, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 49, de 19 de abril de 1996.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 10-I relativa a política de la Junta en materia educativa.

ANTECEDENTES

El sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma debe hacer frente, entre otros, a tres retos:

- La culminación del proceso de transferencias y su financiación
- La aplicación de las reformas educativas, en la que debe incluirse la calidad de la propia enseñanza.
- Los nuevos referentes derivados de la construcción de la Unión Europea.

Izquierda Unida defendió en su momento ante estas Cortes la necesidad de hacer frente a estos compromisos solicitando la puesta en marcha de los mecanismos necesarios a fin de preparar a la Comunidad para el momento de la asunción de las competencias en materia de enseñanza no universitaria, poniendo de manifiesto, además, la necesidad de consensuar las políticas educativas con los partidos políticos, los sindicatos y la comunidad educativa.

Por todas estas razones, el Pleno de las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Constituir, en un plazo no superior a tres meses, el Consejo de Educación de Castilla y León, integrado por

las asociaciones de padres, los sindicatos del sector, las asociaciones estudiantiles de ámbito regional, las fuerzas políticas con representación en esta Cámara, la actual Administración educativa y la propia Junta, como órgano consultivo y de debate para la preparación de la transferencia de competencias en materia de enseñanza no universitaria.

2. El establecimiento de prioridades como la planificación de la red de centros de enseñanza con criterios que respondan a las peculiaridades (currículum) de la Comunidad, fijando criterios básicos para cuando se tenga competencia normativa, precedido de un debate público en el que participen los grupos parlamentarios de esta Cámara, los sindicatos y la comunidad educativa, incluidas las APAS rurales. Para ello, en el plazo de tres meses se constituirán mesas sectoriales de negociación, con la representación antedicha, para la asunción de competencias.

3. Revitalizar las negociaciones en la Comisión Mixta para la inmediata transferencia de competencias en materia educativa no universitaria.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de junio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

I. 13-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Moción, I. 13-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a perspectivas globales de la financiación de la Comunidad Autónoma así como efectos sobre la misma del acuerdo PP-CIU, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 56, de 14 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 13-I relativa a "Perspectivas globales de financiación de la Comunidad Autónoma, así como efectos sobre la misma del acuerdo PP-CIU.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en los trámites que ha de seguir la implantación del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, y especialmente en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, defienda los intereses de la región teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- El sistema de financiación tendrá en cuenta criterios efectivos de solidaridad y nivelación que deberán ser aplicados de forma simultánea a los principios de autonomía, suficiencia y corresponsabilidad fiscal.

2.- La eventual cesión de un tramo del IRPF se hará con los topes adecuados que eviten la mayor capacidad de generación de renta de algunas Comunidades impli- que perjuicio de las Comunidades menos desarrolladas.

3.- El uso de la eventual capacidad normativa sobre impuestos cedidos o compartidos no podrá generar situaciones de desigualdad entre Comunidades o entre individuos ni provocar disfunciones territoriales en el tratamiento de las rentas.

4.- Se mantendrán criterios de valoración de los servicios transferidos que tengan en cuenta las especialidades de territorio, dispersión, pobreza relativa, etc., a efectos de establecer su costo efectivo y la participación en el Presupuesto de ingresos del Estado.

5.- El Fondo de Compensación Interterritorial mantendrá su función redistributiva y solidaria, evolucionando conforme a variables que actualicen su cuantía, como es el PIB o evolución de la renta.

6.- Deberán analizarse las posibilidades de participación en el IVA e impuestos especiales como posible alternativa a la ruptura de la unidad del IRPF.

7.- El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas se desarrollará paralelamente a la implantación de un nuevo sistema de financiación de los Entes Locales.

8.- En el Seno del Parlamento regional se constituirá, con participación de la Junta, un Grupo de Trabajo que estudie las consecuencias del nuevo modelo para la Región y, en su caso, establezca posiciones compartidas

que el gobierno regional trasladará a todas las instancias decisorias sobre el tema.

Fuensaldaña a 7 de junio de 1996.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

I. 15-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Moción, I. 15-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política de desarrollo industrial y de la Agencia de Desarrollo Económico como instrumento básico regional, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 56, de 14 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 15-I relativa a política de desarrollo industrial y de la Agencia de Desarrollo Económico como instrumento básico Regional.

ANTECEDENTES

La Agencia de Desarrollo Económico, que la Junta de Castilla y León presentó en sus orígenes como el gran instrumento para fomentar un auténtico tejido industrial y la inversión al problema del desempleo, no ha contri-

buido para nada a afrontar tales retos. Por el contrario, carece de ideas, criterios y prioridades y se aleja cada día más de cualquier pretensión de promover una política industrial activa en el conjunto de Castilla y León.

Por ello, el Pleno de las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que promueve las medidas necesarias a fin de que la Agencia de Desarrollo Económico ponga en marcha un plan de análisis, estudios y estructuración de las zonas potencialmente industrializable de la Comunidad Autónoma, así como de aquellas zonas y comarcas cuyo estancamiento en el desarrollo se considere como de regresión o declive industrial.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de junio de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 304-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 304-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a ubicación de las puertas de Santa María la Real de Aranda de Duero, en proceso de restauración.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León está procediendo, según noticias de prensa y de informaciones facilitadas por la Concejala de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a la restauración de las puertas de madera de la Iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero.

Por el Alcalde de la localidad y la referida Concejala se ha afirmado que dichas puertas, una vez restauradas, no serían colocadas en su ubicación original sino en el interior de la Iglesia.

Por ello se formula la siguiente pregunta:

¿Qué intenciones tiene la Junta de Castilla y León con respecto a la ubicación de las puertas de la Iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero, actualmente en proceso de restauración?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

P.O. 305-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 305-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a cuándo va a proceder la Junta a la restauración de la Iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los

artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En visita cursada por el anterior consejero de Educación y Cultura Sr. Zapatero a la Iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero, puso de manifiesto la necesidad de proceder a la restauración de dicho edificio, y en particular a realizar un tratamiento de la piedra dado su estado de deterioro. Incluso llegó a afirmar que dichas actuaciones no supondrían un excesivo coste económico, habida cuenta de que no era necesario actuar sobre la estructura del edificio.

Transcurrido año y medio tras esta visita no se ha actuado sobre la referida iglesia.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo va a proceder la Junta de Castilla y León a la restauración de la iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 1996.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

P.O. 306-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 306-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a autorización de la empresa «Ingenieros de Castilla y León» para impartir cursos de formación medioambiental.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador del GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-

IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El 5 de octubre de 1995 se publicaba en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden de 27 de septiembre anterior de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la que se otorgaban subvenciones a instituciones, organismos y entidades sin ánimo de lucro para la realización de cursos que contribuyan a la formación y especialización de técnicos en materia de Medio Ambiente en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, durante los cursos académicos 1994-1995 y 1995-1996.

Una de esas subvenciones se concedió al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de León, por un importe de 1.600.000 pesetas. Dicho Colegio, para impartir las correspondientes clases, contrató a la empresa privada «Ingenieros de Castilla y León».

PREGUNTA

¿La empresa «Ingenieros de Castilla y León» está autorizada y posee la especialización adecuada para impartir este tipo de cursos de formación en materia de Medio Ambiente?

Castillo de Fuensaldaña, 30 de mayo de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 307-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 307-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a actuaciones del Presidente de la Junta para dar cumplimiento a su promesa de desdoblamiento de la carretera N-122.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Presidente de la Junta de Castilla y León anunció que en la entrevista que habría de mantener con el Presidente del Gobierno, Sr. Aznar, plantearía la necesidad de proceder al desdoblamiento de la carretera N-122 Soria-Portugal.

La necesidad de desdoblamiento de esta carretera en su totalidad había sido puesta de relieve ya por diversos colectivos, entre los que cabe destacar la Asociación Ibérica del Duero, que agrupa a los municipios de la Ribera del Duero de España y Portugal.

Durante la última campaña electoral, en diversos actos públicos y en particular en un acto en Aranda de Duero al que asistió el Sr. Rato, el Sr. Lucas prometió a los electores el desdoblamiento de la citada carretera.

Tras la citada entrevista el Presidente de la Junta anunció que se procedería al desdoblamiento de la citada carretera entre Tordesillas y Zamora. No se acordó al parecer ni de su promesa de que si el PP ganaba las elecciones el gobierno procedería al desdoblamiento de la totalidad de la carretera ni de que el desdoblamiento del tramo Zamora-Tordesillas ya había sido aprobado con anterioridad a las elecciones generales a iniciativa del PSOE.

Así, en contra de las promesas manifestadas por el PP en su campaña electoral el tramo que discurre desde Soria por la Ribera del Duero y el tramo Zamora-Portugal quedarían marginados.

Por ello se formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

¿Qué actuaciones va a realizar el Presidente de la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a su promesa de desdoblamiento de la carretera N-122?

Fuensaldaña a 5 de Junio de 1996.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

P.O. 308-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 308-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a si confirma o desautoriza el Presidente de la Junta las afirmaciones del Vicepresidente y Consejero de Fomento sobre la forma de venta del Polígono Industrial de Venta de Baños.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Recientemente, con motivo de su comparecencia ante estas Cortes, el Vicepresidente y Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León introducía un poco de claridad, en la confusión existente al respecto de la forma de vender el Polígono Industrial en Venta de Baños, al afirmar que la Junta no concedería ningún tipo de exclusiva para la venta del citado Polígono.

Pero este aporte de claridad, ha durado poco, en el día de hoy, el Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, niega autoridad al Vicepresidente sobre este tema, basándose en declaraciones del propio Presidente de la Junta.

Por todo ello, este procurador pregunta:

¿Confirma o desautoriza el Presidente de la Junta, las afirmaciones realizadas por el Vicepresidente y Consejero de Fomento al respecto de la forma de venta del Polígono Industrial de Venta de Baños?

Fuensaldaña a 6 de Junio de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

**P.E. 733-I¹, P.E. 734-I¹,
P.E. 735-I¹, P.E. 736-I¹,
P.E. 737-I¹, P.E. 738-I¹,
P.E. 739-I¹, P.E. 740-I¹,
P.E. 741-I¹, P.E. 742-I¹,
P.E. 743-I¹, P.E. 744-I¹,
P.E. 745-I¹, P.E. 746-I¹,
P.E. 747-I¹, P.E. 749-I¹,
P.E. 750-I¹, P.E. 751-I¹,
P.E. 754-I¹, P.E. 755-I¹,
P.E. 756-I¹, P.E. 757-I¹,
P.E. 759-I¹, P.E. 760-I¹,
P.E. 761-I¹, P.E. 780-I¹,
P.E. 781-I¹ y P.E. 1092-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de junio de 1996, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artí-

culo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar hasta el día 29 de junio de 1996 la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 733-I¹, P.E. 734-I¹, P.E. 735-I¹, P.E. 736-I¹, P.E. 737-I¹, P.E. 738-I¹, P.E. 739-I¹, P.E. 740-I¹, P.E. 741-I¹, P.E. 742-I¹, P.E. 743-I¹, P.E. 744-I¹, P.E. 745-I¹, P.E. 746-I¹, P.E. 747-I¹, P.E. 749-I¹, P.E. 750-I¹, P.E. 751-I¹, P.E. 754-I¹, P.E. 755-I¹, P.E. 756-I¹, P.E. 757-I¹, P.E. 759-I¹, P.E. 760-I¹, P.E. 761-I¹, P.E. 780-I¹ y P.E. 781-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 54, de 9 de mayo de 1996, y la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 1092-I1, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 57, de 16 de mayo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*